

Dec. No. 722-09 que autoriza a varios ayuntamientos a vender terrenos.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 722-09

VISTAS: La Ley No. 176-07, del 17 de julio del 2007, y la Ley No.4381, del 10 de febrero del año 1956;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTÍCULO 1. Se autoriza al Ayuntamiento Municipal de El Seibo, provincia El Seibo, a vender al señor Julio Ulises De Beras Santana, un solar que está dentro de la Parcela Catastral No.92, del Distrito Catastral No.1, con Designación Municipal de Solar No.26, con un área corregida de 118.50 metros cuadrados, ubicado en la calle Francisca Jiménez, del barrio Los Hoyitos de la ciudad de El Seibo, con los siguientes linderos: al Norte, sucesión Sra. Palmira Evangelista; al Sur, calle Francisca Jiménez; al Este, Dra. Altagracia Santana De Beras; y al Oeste, Sra. Rosa María Rodríguez, por la suma de cuarenta y un mil cuatrocientos setenta y cinco pesos con 00/100 (RD\$41,475.00).

ARTÍCULO 2.- Se autoriza al Ayuntamiento Municipal de Santiago, provincia Santiago de los Caballeros, a vender al señor Pablo Manuel Santos Custodio, un solar que está dentro de la Parcela Catastral No.6-B-26, del Distrito Catastral No.1, con Designación Municipal de Solar No.13-B, Manzana No.9-A, con un área corregida de 147.87 metros cuadrados, ubicado en la calle La Aurora, del sector Hoya del Caimito de la ciudad de Santiago, con los siguientes linderos: al Norte, Solar No.12; al Sur, Solar No.13-A; al Este, calle La Aurora; y al Oeste, E. León Jiménez, por la suma de cincuenta y un mil setecientos cincuenta y cuatro pesos con 50/100 (RD\$51,754.50).

ARTÍCULO 3.- Se autoriza al Ayuntamiento Municipal de Villa Vásquez, provincia Montecristy a vender al señor José Ramón Torres Almonte, un solar que está dentro de la Parcela Catastral No.2, del Distrito Catastral No.1, con Designación Municipal de Solar No.165/2003, con un área corregida de 475.45 metros cuadrados, ubicado en la calle 16 de Agosto, Centro de la ciudad de Villa Vásquez, con los siguientes linderos: al Norte, calle 16 de Agosto; al Sur, señor Manuel Pérez Pozo; al Este, (Resto) Parcela; y al Oeste, Sr. María Ventura, por la suma de ciento cuarenta y dos mil seiscientos treinta y cinco pesos con 00/100 (RD\$142,635.00).

ARTÍCULO 4.- Se autoriza al Ayuntamiento Municipal de Villa Vásquez, provincia Montecristy a vender a la señora Digna Milagros De Jesús Alemán De Reyes, un solar que se encuentra dentro de la Parcela Catastral No.1, del Distrito Catastral No.4, con una Designación Municipal de Solar No.197/99, con un área corregida de 133.91 metros cuadrados, ubicada en la calle Duarte del sector los Frailes, del municipio de Villa Vásquez, con los siguientes linderos: al Norte, calle Pepillo Salcedo; al Sur, Sra. Felicia Reyes; al Este, calle Duarte; y al Oeste, Sra. Flabia González, por la suma de cincuenta mil doscientos dieciséis pesos con 25/100 (RD\$50, 216.25).

ARTÍCULO 5.- Se autoriza al Ayuntamiento Municipal de El Seibo, a vender a la señora María Dolores Paula Santana, un solar que está dentro de la Manzana Catastral No.150, del Distrito Catastral No.1, con una Designación Municipal de Solar No.9, Manzana No.150, con un área corregida de 393.77 metros cuadrados, ubicado en la calle Asonante del sector Los Hoyitos de la ciudad de El Seibo, con los siguientes linderos: al Norte, calle Manuel Mercedes; al Sur, Sra. Carmen Pineda; al Este, Resto Manzana No.150; y al Oeste, calle Asomante, por la suma de cincuenta y nueve mil sesenta y cinco pesos con cincuenta centavos 50/100 (RD\$59,065.50).

ARTÍCULO 6.- Se autoriza al Ayuntamiento Municipal de El Seibo, a vender a los señores Marcela A. Ramírez y Orlando Antonio Belén Inirio, un solar que se encuentra dentro de la Parcela Catastral No.92, del Distrito Catastral No.1, con una Designación Municipal de Solar No.1, Manzana No.150, con un área corregida de 219.50 metros cuadrados, ubicado en la calle Víctor de Castro No.16, del barrio Los Hoyitos de la ciudad de El Seibo, con los siguientes linderos: al Norte, calle Víctor De Castro; al Sur, Resto Manzana 150-A; al Este, Resto Manzana 150-A; y al Oeste, calle Duverge, por la suma de noventa y seis mil treinta y un pesos con cincuenta centavos 50/100 (RD\$96,031.50).

ARTÍCULO 7.- Se autoriza al Ayuntamiento Municipal de Bayaguana, provincia Monte Plata, a vender a los señores Leonardo Antonio Concepción y Florida Altagracia Concepción, un solar que se encuentra dentro de la Manzana Catastral No.10, del Distrito Catastral No.2, con un área corregida de 27.93 Tareas, con los siguientes linderos: al Norte, Terrenos del Ayuntamiento; al Sur, Camino de los Parceleros; al Este, Camino Viejo a Dajao; y al Oeste, Dr. Frias, por la suma de cuarenta y un mil ochocientos noventa y cinco pesos con 00/100 (RD\$41,895.00).

ARTÍCULO 8.- Se autoriza al Ayuntamiento Municipal de Santiago, a vender a los señores Tomás Rafael Pérez, un solar que se encuentra dentro de la Parcela Catastral No.129-A, del Distrito Catastral No.6, con un área corregida de 286.32 metros cuadrados, ubicado en la calle proyecto No.97, del sector Manolo Tavarez (los salados) Duarte de la ciudad de Santiago, con los siguientes linderos: al Norte, solar municipal No.4; al Sur, calle Proyecto; al Este, calle No.15; y al Oeste, solar municipal No.6, por la suma de treinta y dos mil trescientos setenta pesos con 00/100 (RD\$32,370.00).

ARTÍCULO 9.- Se autoriza al Ayuntamiento Municipal de Miches, provincia El Seibo, a vender al señor César Bienvenido Nieves, un solar que se encuentra dentro de la Parcela Catastral No.1, del Distrito Catastral No.48/3, con un área corregida de 137.71 metros

cuadrados, ubicado en la calle Mella esquina Rosa Julia de León, dentro de la ciudad de Miches, con los siguientes linderos: al Norte, calle Mella; al Sur, Marcelino Cordones; al Este, calle Rosa Julia de León; y al Oeste, Aquilino Silvestre, por la suma de veintinueve mil doscientos sesenta y tres pesos con 38/100 (RD\$29,263.38).

ARTÍCULO 10.- Se autoriza al Ayuntamiento Municipal de Santiago, provincia Santiago de los Caballeros, a vender a la señora Yolanda Antonia Domínguez, un solar con una Designación Municipal del Solar No.1, de la Manzana Municipal No.1, de la Parcela No.199 (parte), del Distrito Catastral No.6, con un área corregida de 314.79 metros cuadrados, ubicado en la Urbanización Fernández Domínguez de la ciudad de Santiago, con los siguientes linderos: al Norte, calle; al Sur, solar municipal No.19; al Este, solar municipal No.2; y al Oeste, calle, por la suma de sesenta y dos mil novecientos cincuenta y ocho pesos con 00/100 (RD\$62,958.00).

ARTÍCULO 11.- Se autoriza al Ayuntamiento Municipal de Santiago, provincia Santiago de los Caballeros, a vender al señor José De Los Santos Pérez Castro, un solar con una Designación Municipal del Solar No.1347, de la Manzana Municipal No.95, Solar Catastral No.23, de la Manzana Catastral No.153, del Distrito Catastral No.1, con un área corregida de 159.47 metros cuadrados, ubicado en el barrio Los Pedajes, con los siguientes linderos: al Norte, solar municipal No.1398; al Sur, solar municipal No.1396; al Este, solar municipal No.1401; y al Oeste, calle Pedro M. Hungría, por la suma de treinta y tres mil ochocientos ochenta y siete pesos con 38/100 (RD\$33,887.38).

ARTÍCULO 12.- Se autoriza al Ayuntamiento Municipal de Santiago, provincia Santiago de los Caballeros, a vender al señor Heriberto Reyes Gómez, un solar que se encuentra dentro de la Parcela Catastral No.2, del Distrito Catastral No.1, con Designación Municipal del Solar No.111/1999, con un área corregida de 390.38 metros cuadrados, ubicado en el calle 27 de febrero del centro de la ciudad de Villa Vásquez, con los siguientes linderos: al Norte, Sr. Jesús Tavarez; al Sur, calle 27 de Febrero; al Este, Sra. Niña Belliard; Al Oeste, Sr. Guillermo Santana, por la suma de setenta y ocho mil setenta y seis pesos con 00/100 (RD\$78,076.00).

ARTÍCULO 13.- Se autoriza al Ayuntamiento Municipal de Villa Vásquez, provincia Montecristy, a vender a la señora Sandy Luz Castillo Medrano, un solar que se encuentra dentro de la Parcela Catastral No.2, del Distrito Catastral No.4, con Designación Municipal de Solar No.132/2005, con un área corregida de 349.47 metros cuadrados, ubicado en el calle Bernardo Rodríguez del Centro de la ciudad de Villa Vásquez, con los siguientes linderos: al Norte, Resto Parcela No.2; al Sur, calle Bernardo Rodríguez; al Este, Sr. Eduardo Cruz; Al Oeste, Sr. Aníbal Rodríguez, por la suma de setenta y nueve mil ochocientos noventa y cuatro pesos con 00/100 (RD\$69, 894.00).

ARTÍCULO 14.- Se autoriza al Ayuntamiento Municipal de Higüey, provincia La Altagracia, a vender a los señores Eliana Elisa Morel Guerrero, Esperanza Morel Guerrero y Juan Isidro Moreta Guerrero, un solar que está dentro de la Manzana Catastral No.41, del Distrito Catastral No.1, del Municipio de Higüey, con designación municipal de solar

No.839 B, Manzana No.41, con un área corregida de 204.75 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, Manuel Guerrero; al Sur, Rosa Mercedes; al Este, calle Gastón F. Deligne; Al Oeste, Maria Lugo, por la suma de cincuenta y un mil ciento ochenta y siete pesos con 50/100 (RD\$51,187.50).

ARTÍCULO 15.- Se autoriza al Ayuntamiento Municipal de Higüey, provincia La Altagracia, a vender a los señores Julio César Guerrero Carvajal y Ana Jacqueline Trinidad Castillo, un solar que se encuentra dentro de la Manzana Catastral No.28, del Distrito Catastral No.1, con una designación municipal del solar No.6, Manzana No.28, con un área corregida de 107.94 metros cuadrados, ubicado en la calle Antonio Valdez, de la ciudad de Higüey, con los siguientes linderos: al Norte, sucursal Ozuna; al Sur, calle Juan de Esquivel; al Este, calle Antonio Valdez Hijo; Al Oeste, Pablo Abreu Melo, por la suma de sesenta y siete mil cuatrocientos sesenta y dos pesos con 50/100 (RD\$67,462.50).

ARTÍCULO 16.- Se autoriza al Ayuntamiento Municipal de Higüey, provincia La Altagracia, a vender a la señora Yudelka Alejandrina Pereyra Bastardo, un solar que se encuentra dentro de la Manzana Catastral No.85, del Distrito Catastral No.1, con designación municipal No.9285, Manzana No.85, con un área corregida de 197.91 metros cuadrados, ubicado en la calle Padre Billini, de la ciudad de Higüey, con los siguientes linderos: al Norte, su Fondo; al Sur, calle Padre Billini; al Este, Apacia Guilamo; Al Oeste, Radames Ozuna, por la suma de sesenta y nueve mil doscientos sesenta y ocho pesos con 50/100 (RD\$69,268.50).

ARTÍCULO 17.- Se autoriza al Ayuntamiento Municipal de Higüey, provincia La Altagracia, a vender a la señora Sonia Soriano, un solar que se encuentra dentro de la Manzana Catastral No.141, del Distrito Catastral No.1, con una designación municipal del solar No.3292, Manzana No.141, con un área corregida de 170.70 metros cuadrados, ubicado en la calle Ramón A. Pumarol, del barrio Cambelen de la ciudad de Higüey, con los siguientes linderos: al Norte, Luisa Jiménez; al Sur, Solar del Ayuntamiento; al Este, calle Ramón A. Pumarol; Al Oeste, su fondo, por la suma de veinticinco mil seiscientos cinco pesos con 00/100 (RD\$25,605.00).

ARTÍCULO 18.- Se autoriza al Ayuntamiento Municipal de Higüey, provincia La Altagracia, a vender a la señora Natividad Jiménez De La Rosa, un solar que se encuentra dentro de la Manzana Catastral No.172, del Distrito Catastral No.1, con una designación municipal del solar No.4500-A, Manzana No.172, con un área corregida de 238.52 metros cuadrados, ubicado en la calle Higuánama, del barrio Savica de la ciudad de Higüey, con los siguientes linderos: al Norte, Elías Núñez; al Sur, calle Higuayagua; al Este, Martín Figueroa; Al Oeste, Sr. Olivo Pipin, por la suma de treinta y cinco mil setecientos setenta y ocho pesos con 00/100 (RD\$35,778.00).

ARTÍCULO 19.- Se autoriza al Ayuntamiento Municipal de Higüey, provincia La Altagracia, a vender a la señora Leida Martínez Cedeño, un solar que está dentro de la Manzana Catastral No.6, del Distrito Catastral No.1, con una designación municipal del solar No.6498-78, Manzana No.6, con un área corregida de 129.75 metros cuadrados,

ubicado en la calle Ursula Morel, del sector San José de la ciudad de Higüey, con los siguientes linderos: al Norte, Fermina de Jesús; al Sur, sucursal de Joaquín Carpio; al Este, calle Ursula Morel; Al Oeste, Cirilo Núñez, por la suma de treinta y ocho mil novecientos veinticinco pesos con 00/100 (RD\$38,925.00).

ARTÍCULO 20.- Se autoriza al Ayuntamiento Municipal de Higüey, provincia La Altagracia, a vender a la señor Porfirio García De La Rosa, un solar que se encuentra dentro de la Manzana Catastral No.110, del Distrito Catastral No.1, con una designación municipal del solar No.1393, Manzana No.13, con un área corregida de 267.38 metros cuadrados, ubicado en la calle 27 de febrero, con los siguientes linderos: al Norte, calle 27 de Febrero; al Sur, calle General Santana; al Este, calle Las Carreras; Al Oeste, Enerio Pache, por la suma de cuarenta mil ciento siete pesos con 00/100 (RD\$40,107.00).

ARTÍCULO 21.- Se autoriza al Ayuntamiento Municipal de Higüey, provincia La Altagracia, a vender al señor Miguel Rodríguez Ávila, un solar que se encuentra dentro del Solar Catastral No.1, Manzana No.44, del Distrito Catastral No.1, con designación del Solar Municipal No.2, con un área corregida de 195.67 metros cuadrados, ubicado en la calle Gastón Fernández Deligne, con los siguientes linderos: al Norte, calle Agustín Guerrero; al Sur, Gloria Castillo; al Este, Rafael Castillo; Al Oeste, calle Gastón F. Deligne, por la suma de ciento veintidós mil doscientos noventa y tres pesos con 75/100 (RD\$122,293.75).

ARTÍCULO 22.- Se autoriza al Ayuntamiento Municipal de Higüey, provincia La Altagracia, a vender a la señora Paula Núñez, un solar que se encuentra dentro de la Manzana Catastral No.122, del Distrito Catastral No.1, con Designación Municipal del Solar No.975, Manzana No.122, con un área corregida de 384.66 metros cuadrados, ubicado en la avenida Libertad del Centro de la ciudad de Higüey, con los siguientes linderos: al Norte, su Fondo; al Sur, Av.Libertad; al Este, Miguel Piña; Al Oeste, Picho Morel, por la suma de setenta y seis mil novecientos treinta y dos pesos con 00/100 (RD\$76,932.00).

ARTÍCULO 23.- Se autoriza al Ayuntamiento Municipal de Higüey, provincia La Altagracia, a vender al señor Carlos Manuel Poueriet Guerrero, un solar que se encuentra dentro de la Manzana Catastral No.49, del Distrito Catastral No.1, con designación del Solar No.11, Manzana No.49, con un área corregida de 300.07 metros cuadrados, ubicado en la calle Ramón A. Pumarol, con los siguientes linderos: al Norte, Isabel Méndez; al Sur, Fidelio Cedano; al Este, Su Fondo; Al Oeste, calle Ramón A. Pumarol, por la suma de noventa mil veintiún pesos con 00/100 (RD\$90,021.00).

ARTÍCULO 24.- Se autoriza al Ayuntamiento Municipal de Higüey, provincia La Altagracia, a vender al señor Gregorio Sánchez Peralta, un solar que se encuentra dentro de la Parcela Catastral No.63, del Distrito Catastral No.3, con un área corregida de 634.00 metros cuadrados, ubicado frente a la calle Respaldo 16 de Agosto, con los siguientes linderos: al Norte, Rafael Hernández; al Sur, Urb. Sierra; al Este, Sra. Hestora; Al Oeste, calle Respaldo 16 de Agosto, por la suma de seiscientos treinta y cuatro mil pesos con 00/100 (RD\$634,000.00).

ARTÍCULO 25. Se modifica el Artículo 21, del Decreto No.515-06, de fecha 17 de octubre del año 2006, para que se lea y rija de la manera siguiente:

“Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Miches, provincia El Seibo, a vender al señor Juan Antonio Duarte De Jesús, el Solar que está dentro de la Manzana Catastral No.37, del Distrito Catastral No.48/1era. Parte, con Designación Municipal del Solar No.1, Manzana No.37, con un área corregida de 339.72 metros cuadrados, del municipio de Miches, con los siguientes linderos: al Norte, calle Gastón Fernando Deligne; al Este, manzana No.37; al Sur, manzana No.37 (resto); al Oeste, calle Altagracia, por la suma de ciento dieciséis mil setecientos setenta y ocho pesos con 75/100 (RD\$116,778.75).”

ARTÍCULO 26. Se modifica el Artículo 5, del Decreto No.303-05, de fecha 7 de mayo del año 2005, para que se lea y rija de la manera siguiente:

“Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Santiago, provincia Santiago de los Caballeros, a vender al señor Belarminio Tuero Reyes, el Solar Municipal No.27, Manzana No.1-Norte, correspondiente al Solar Catastral No.14, Manzana No.757, del Distrito Catastral No.1, con un área corregida de 142.20 metros cuadrados, del municipio de Santiago, con los siguientes linderos: al Norte, Paso de Peatones; al Este, Avenida Central; al Sur, Solar Municipal No.28; al Oeste, Solar Municipal No.26, por la suma de catorce mil novecientos treinta y un pesos con 00/100 (RD\$14,931.00).”

ARTÍCULO 27. Se modifica el Artículo 1, literal 2, del Decreto No.432-98, de fecha 27 de noviembre del año 1998, para que se lea y rija de la manera siguiente:

“Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Santiago, provincia Santiago de los Caballeros, a vender al señor Roberto Samuel Polanco, el Solar Municipal No.22, Manzana S, correspondiente a una porción de la Parcela Catastral No.7-C-8-1 (Parte), del Distrito Catastral No.8, con un área corregida de 147.24 metros cuadrados, del municipio de Santiago, con los siguientes linderos: al Norte, Solar No.19; al Este, Solar No.21; al Sur, carretera a Moca; al Oeste, calle Orlando Martínez, por la suma de veintisiete mil seiscientos mil pesos con 50/100 (RD\$27,607.50).”

ARTÍCULO 28. Se modifica el Artículo 127, del Decreto No.232-95, de fecha 12 de octubre del año 1995, para que se lea y rija de la manera siguiente:

“Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Santiago, provincia Santiago de los Caballeros, a vender al señor José Ramón García, el Solar Municipal No.2188, Manzana 156, correspondiente al Solar Catastral No.173, del D.C. No.1, con un área de 92.20 metros cuadrados, ubicado en la calle Beller, Casa No.3, del municipio de Santiago, con los siguientes linderos: al Norte, calle Beller; al Este, Propiedad Darío Mañón; al Sur, calle Manuel Batle; al Oeste, solares municipales Nos.2189 y 2187, por la suma de doce mil ciento noventa y ocho pesos con 00/100 (RD\$12,198.00).”

ARTÍCULO 29. Se modifica el Artículo 4, del Decreto No.263-09, de fecha 27 de marzo del año 2009, para que se lea y rija de la manera siguiente:

“Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Santiago, provincia Santiago de los Caballeros, a vender a Inmobiliaria Vimenca, C. Por. A, representada por el señor Víctor Méndez Capellán, el Solar Municipal No.2024-A, Manzana 144, correspondiente al Solar Catastral No.3, de la Manzana Catastral No.120, del D.C. No.1, con un área de 139.18 metros cuadrados, ubicado en la calle Independencia No.30, del municipio de Santiago, con los siguientes linderos: al Norte, calle Independencia; al Este, solares Nos.2024-B y 2027; al Sur, solar No.2818; al Oeste, solar No. 2023, por la suma de seiscientos noventa y cinco mil novecientos pesos con 00/100 (RD\$695,900.00).”

ARTÍCULO 30. Se modifica el Artículo 24, del Decreto No.263-09, de fecha 27 de marzo del año 2009, para que se lea y rija de la manera siguiente:

“Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Puerto Plata, provincia de Puerto Plata, a vender al señor Alejandro Mañón González, el Solar que está dentro de la Manzana Municipal No.169, del Distrito Catastral No.1, con Designación Municipal del Solar No.1-9, con un área de 159.74 metros cuadrados, del municipio de Puerto Plata, con los siguientes linderos: al Norte, calle Villa Nueva; al Este, Sr. Rey mundo Castillo; al Sur, solar municipal; al Oeste, calle Salome Ureña, por la suma de cuarenta y siete mil novecientos veintidós pesos con 00/100 (RD\$47,922.00).”

ARTÍCULO 31. Se modifica el Artículo 6, del Decreto No.654-08, de fecha 17 de octubre del año 2008, para que se lea y rija de la manera siguiente:

“Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Santiago, provincia Santiago de los Caballeros, a vender al señor Francisco Rubén Sánchez, el Solar Municipal No.7-C-8-D-3, de la Manzana No.5, correspondiente a la Parcela Catastral No.7-C-D (parte), del Distrito Catastral No.8, con un área de 440.39 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, calle Proyecto; al Este, calle; al Sur, Parcela No.7-C-8-E; al Oeste, solar No.7-C-8-D-6, por la suma de ciento cuarenta y tres mil ciento veintiséis pesos con 75/100 (RD\$143,126.75).”

ARTÍCULO 32. Se modifica el Artículo 7, del Decreto No.654-08, de fecha 17 de octubre del año 2008, para que se lea y rija de la manera siguiente:

“Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Santiago, provincia Santiago de los Caballeros, a vender a los señores Eugenio Soliman Carpio y Juliana Núñez, el Solar Municipal No.6, de la Manzana Catastral No.140, del Distrito Catastral No.1, con Designación Municipal del solar No.25/96, con un área de 423.06 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, Dercida M. de Rodríguez; al Este, calle Nuestra Señora Del Rosario; al Sur, Fernando Burgos; al Oeste, Resto de Manzana, por la suma de sesenta y tres mil cuatrocientos cincuenta y nueve pesos con 00/100 (RD\$63,459.00).”

ARTÍCULO 33. Se modifica el Artículo 18, del Decreto No.60-09, de fecha 23 de enero del año 2009, para que se lea y rija de la manera siguiente:

“Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Puerto Plata, provincia Puerto Plata, a vender a la señora Andrea Balbuena, el Solar que está dentro de la Parcela Catastral No.172 (parte), del Distrito Catastral No.9, con Designación Municipal del solar No.25/84, Manzana No.172, con un área corregida de 411.40 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, Dercida M. de Rodríguez; al Este, calle Nuestra Señora Del Rosario; al Sur, Fernando Burgos; al Oeste, Resto de Manzana, por la suma de cuarenta y un mil ciento cuarenta pesos con 00/100 (RD\$41,140.00).”

ARTICULO 34. Envíese a la Secretaría de Estado de Interior y Policía y a la Liga Municipal Dominicana, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la Republica Dominicana, a los veintinueve (29) días del mes de septiembre del año dos mil nueve, años 166 de la Independencia y 146 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ

Dec. No. 723-09 que modifica el literal A) del Art. 1 del Decreto No. 279-09. Autoriza al Consejo Estatal del Azúcar a transferir dos porciones de terrenos en el D.C. No. 32, Andrés, Boca Chica, a favor del Estado dominicano, para ser destinadas a la Marina de Guerra.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 723-09

VISTA: La solicitud de sustitución de artículo, de fecha 23 de septiembre de 2009 remitida al Poder Ejecutivo por el Vicealmirante Homero Luis Lajara Solá, M. de G. (DEM).

VISTA: La Constitución de la República.

En el ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente: